CONTRATO N° 195/2017

EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 36/2017 ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA CRIMINALÍSTICA E INSUMOS MÉDICOS CON ID 336 809.

Entre la **POLICÍA NACIONAL**, domiciliada en la calle El Paraguayo Independiente Nº 289 entre Chile y Nuestra Señora de la Asunción, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Comisario General Director LUIS CARLOS ROJAS ORTIZ,** Comandante Interino de la Policía Nacional, con Cédula de Identidad Civil **N° 857890,** nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 6979 de fecha 01 de abril del 2017, denominada en adelante la "CONTRATANTE", por una parte, y, por la otra, la firma **WINNER S.R.L.**, RUC 80010090-5, domiciliada en Parapiti 1631 e/ 4ta. y 5ta. Proyectadas - Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor **FERNANDO MANUEL BRITEZ BORRELL**, con Cédula de Identidad N° 2.363.966, en su carácter de representante autorizado según Poder Especial, escritura Pública N° 164, denominada en adelante la EMPRESA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato para ADQUISICIÓN INSUMOS PARA CRIMINALÍSTICA E INSUMOS MÉDICOS, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El objeto del presente contrato es el suministro de los servicios cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas que están incluidas en el Anexo C del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia. Durante la ejecución del contrato queda prohibido modificar total o parcialmente las condiciones en él establecidas, salvo las previstas en la legislación que éste debidamente autorizado por las partes y formalizado a través de Adendas.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) Las Órdenes de Compra emitidas por la Unidad Responsable de la ejecución presupuestaria en cumplimiento de este Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

POLICIA NACIONAL PARAGUAY COMANDANCIA

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2017	2	1	2	0	350	1 0	001	99	43.260.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 336.809.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento del Llamado a Contratación Directa N°

WINNER S.R.L. ING. FERNANDO BRITEZ

CONTRATO N° 195/2017

EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 36/2017 ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA CRIMINALÍSTICA E INSUMOS MÉDICOS CON ID 336 809.

36/2017, convocado por la Policía Nacional. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 1136.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cant.	Present.	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio Total
26	42132203-001	Guante de procedimiento	Unidad	30	Caja	Arapey	Argentina	42.000	1.260.000
27	41116105-233	Agua HPCL	Unidad	30	Frasco	Applichem	Argentina	570.000	17.100.000
28	46181504-011	Guante de Nitrilo	Unidad	498	Caja	Arapey	Argentina	50.000	24.900.000
Total									**43.260.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **G. 43.260.000** (Guaranies cuarenta y tres millones doscientos sesenta mil).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
El contrato entrará en vigor desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS SERVICIOS

- Los bienes requeridos se darán por entregados con la/s Nota/s de Remisión/es. Estos documentos deberán contener los siguientes detalles:

a) Fecha de entrega.
b) Detalle y cantidad de bienes entregados.
c) Firma y aclaración de los responsables de la recepción de los bienes: Jefe de adquisiciones de la tesorería correspondiente y un representante de la Auditoría Interna.

- La entrega de los bienes será de forma total, 15 días posteriores a la recepción de la Orden de Provisión y/o nota de pedido emitida por de la Tesorería Administradora del Contrato, la cual será remitida vía correo electrónico, fax o a domicilio, cuyos datos serán establecidos por los oferentes en su oferta.
- Los documentos originales quedarán en poder de la convocante y una copia de los mismos con el oferente.
- Los responsables de la recepción estarán a cargo de verificar que los bienes entregados cumplan con las exigencias establecidas en las Especificaciones Técnicas, en caso de no concordar con los requerimientos solicitados, deberán informar a la Unidad Administradora de Contratos para el reclamo pertinente.
- Los Bienes solicitados, deberán ser entregados de 07:00 a 17:00 horas en días hábiles, en las tesorerías de los siguientes programas:
  - *** Programa 2.1.7 Servicio de Identificación de personas**
  - Dirección: Avda. Boggiani y R.I. Ytororó. Asunción
  - Teléf.: (021) 605 461
  - **Para los ítems 27 y 28**
  - *** Programa 2.1.2 Investigación de Hechos Punibles**
    Dirección: Azara e/EE.UU y Tacuarí – Ciudad de Asunción.
    Teléf.: (+595 21) 493.977.

POLICIA NACIONAL PARAGUAY COMANDANCIA

WINNER S.R.L.
ING. FERNANDO BRITEZ

CONTRATO N° 195/2017

EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 36/2017 ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA CRIMINALÍSTICA E INSUMOS MÉDICOS CON ID 336 809.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Tesorería del Programa 2.1.2 Investigación de Hechos Punibles y Programa 2.1.7 Servicio de Identificación de Personas.

La Unidad Administradora del Contrato es la responsable de verificar que los servicios cumplan con las especificaciones establecidas en el contrato en los plazos determinados; conforme a la oferta presentada.

Al momento de la realización de los bienes, los documentos que respaldan este acto deben indicar en forma clara aquello que se ha realizado, así como la fecha y las firmas, con la aclaración respectiva de las personas responsables de la recepción. La Unidad Administradora del Contrato podrá verificar y constatar la calidad de los servicios, pudiendo exigir el reemplazo de aquellas unidades, artículos o ítems que no cumplan con las especificaciones técnicas.

La Unidad Administradora del Contrato deberá informar a la UOC., y las demás unidades que corresponda de manera oportuna cualquier incumplimiento que constate, sea que estén relacionadas a las especificaciones pactadas o a los plazos previstos en el contrato. La UOC., es la responsable de gestionar la administración de las sanciones previstas, cuando se constate el incumplimiento del contrato, así como de remitir a la DNCP la documentación comprobatoria de los hechos presumiblemente constitutivos de las infracciones previstas.

La UOC es la responsable de gestionar en forma oportuna la ejecución de las garantías, cuando corresponda, dando cumplimiento a los procedimientos existentes para el efecto. La Unidad Administradora del Contrato debe asegurarse de que se brinde un adecuado uso, del bien adquirido, según lo establecido en el contrato respectivo.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato. La garantía del fiel cumplimiento del contrato deberá extenderse por todo el periodo de ejecución del contrato más 30 días posteriores a la vigencia del mismo.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

COMANDANCIA

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Los interesados podrán recurrir al procedimiento de Avenimiento, previsto en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", como mecanismo de solución de diferendos.

Como resultado del procedimiento de contratación derivado del presente documento, las partes

WILNER O...
ING. FERNANDO BRITEZ

CONTRATO N° 195/2017

EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 36/2017 ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA CRIMINALÍSTICA E INSUMOS MÉDICOS CON ID 336 809.

someterán sus diferendos, además, a la jurisdicción de los Tribunales de la República del Paraguay.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay a los días 20 del mes de diciembre del año 2017.

WINNER S.R.L.
ING. FERNANDO BRITEZ

Ing. FERNANDO MANUEL BRITEZ BORRELL
Cédula de Identidad Civil Nº 2.363.966
Representante – Winner S.R.L

LUIS CARLOS ROJAS ORTIZ
Comisario General Director
Comandante Int. de la Policía Nacional

POLICIA NACIONAL PARAGUAY COMANDANCIA